DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 45/2014

Asunción, 27 de enero de 2014

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 203/2014
"ACTUALIZACIÒN DEL SOFTWARE POWERBUILDER Y MOTOR DE BASE DE DATOS SQL ANYWHERE"

OBJETO: Que, la Unidad Técnica Solicitante - Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial - requiere la actualización del software POWERBUILDER Y MOTOR DE BASE DE DATOS SQL ANYWHERE, con el cual ya cuenta la ANDE (cuyo alcance se detallan a continuación) a los efectos de ser utilizados como herramientas para la toma de lectura de datos de los medidores de suministro de energía eléctrica.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN: La Unidad solicitante fundamenta su pedido, alegando cuanto sigue:

Que el presente pedido se basa en la necesidad de poner en óptimas condiciones operativas las Terminales Portátiles de Lectura -TPL´s, adquiridas en el año 1.998, las cuales hace más de un año se encuentran fuera de uso debido a la falta de actualización de versiones de un software de desarrollo.

Las mencionadas TPL´s consisten en herramientas imprescindibles para la toma de lectura del suministro de energía eléctrica. Es decir, que con los mismos se recaban las lecturas del consumo registrados por los medidores tanto residencial, como comercial e industrial, y que constituye el insumo básico primordial para generar la facturación mensual por provisión de energía eléctrica a los clientes de esta Institución.

El sistema en cuestión, fue adquirido en su oportunidad, a través de un trabajo de consultoría a la firma UNION FENOSA de España, y es mantenido por personal técnico de la ANDE, realizando constantes actualizaciones y mejoras en base a nuevos requerimientos.

Los módulos que constituyen la aplicación ONLINE, como la aplicación local de cobros y la aplicación utilizada en los equipos móviles para la lectura de los medidores, fueron desarrollados en el lenguaje de programación **POWER BUILDER**.

La actualización solicitada constituye **nuevas versiones de este lenguaje**, utilizado en el desarrollo y mantenimiento del principal sistema informático de la institución, el cual incorpora nuevas funcionalidades tecnológicas necesarias para implementar mayor calidad y confiabilidad, a consecuencia de los requerimientos actuales.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO: El procedimiento por la Vía de la Excepción se justifica en éste llamado por exclusividad de representación, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;.."* y su concordante, el **artículo 70°** del Decreto Reglamentario 21909/03 *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajos las siguientes condiciones:... 1); 2) ; 3) que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*, considerando que lo requerido solo puede ser satisfecho por la firma MBA S.A., quien es el representante autorizado exclusivo en el Paraguay de SYBASE, conforme se acredita en la copia autenticada de la Nota adjunta de fecha 24 de enero de 2014, suscrita por el Vice Presidente de SYBASE, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y certificado por el Embajador del Paraguay en el país de Origen del documento expedido, cuyas copias se adjuntan.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 – E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 45/2014

UNIDAD SOLICITANTE: Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial.
UNIDAD GERENCIAL: Gerencia Comercial.
DOCUMENTO DE REFERENCIA: INTERNO GC/OC/04/2014 de fecha 8 de enero de 2014. Nota de manifestación de exclusividad de la firma SYBASE de Argentina a la firma MBA S.A. de Paraguay

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA ANDE

La Dirección de Contrataciones Publicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la Contratación Directa por Vía de la Excepción ANDE Nº 203/2014 se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...".*

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la aludida Contratación por Vía de la Excepción.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 – E-mail: www.ande.gov.py

SYBASE | An SAP Company

MBA S.A.
Consultoría en Organización e Informática
Dr. Ricardo Brugada 668 c/Padre Marcelino Noutz
Tel: 214-844 / Fax: 214-845 / Cel: 0981-206-067
Email: mba@pla.net.py; mba@mba.com.py / www.mba.com.py

Asunción, 24 de Enero de 2014

Ref.: AND/14200

Señores
ANDE
Presente

Atcn: Ing. Pablo Guimaráes

Atentos a su petición, hacemos entrega de una copia autenticada del certificado otorgado por SYBASE ARGENTINA a MBA S.A. como único representante autorizado a comercializar productos y servicios Sybase en el territorio de la República del Paraguay.

Atentos a cualquier consulta.

Atentamente.

Lic. Emilio Gutiérrez Rodríguez
Vice Presidente

MBA S.A.
Consultoría en Organización e Informática

SYBASE

Buenos Aires, 20 de Abril de 2006

A quien corresponda:

Por medio de la presente dejamos constancia que la firma MBA S.A. actualmente es el único representante autorizado para comercializar productos y servicios Sybase en el territorio de la República del Paraguay.-

Quedando a vuestra disposición, atentamente.-

Sergio Gabriel Di Cuffa
Country Manager
Sybase Argentina

Es Fotocopia Fiel del Original

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica y corresponde al original. Cotejada

MONICA BOHNEN DE COLMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 696
Telefax: 445.471
Alberdi 1937
Asunción - Paraguay

ESTA CERTIFICACIÓN SE REFIERE SOLO A LA DECLARACIÓN JURADA DEL FIRMANTE

Cámara de Comercio Argentino - Paraguaya
Viamonte 1355 - 4º C - (1053) Capital Federal
Telefax: 4371-9395

José N. Nuñez

AUTORIZADO

- 3 MAY 2006

Nº de ORDEN 040642
PARRAFO 21/79
Nº Ley 1844/01 ART. 11
DERECHO PERCIBIDO U$S 30+15+5
BUENOS AIRES 03 MAY 2006

Segundo Secretario RUBEN D. SALDIVAR
Cónsul de Segunda

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE.....
José N. Nuñez
CAMARA DE COMERCIO ARGENTINA PARAGUAYA de la REPÚBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS. ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-
BUENOS AIRES 03 MAY 2006

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR
5 DOLARES
3094155

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

Certifico: Que la firma que aparece en el presente documento dice:

Ruben Saldivar

Consulpar Bs As - Argentina -

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad. Y veracidad de este documento.

Asunción: 6 JUN 2006

Nº de Orden: 9921

Importe Percibido Gs.: 207445

Anastacio Medina Ramos
Director de Legalizaciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
Doc. Extranjero

Fotocopia Fiel del Original

MONICA MURDOCH DE COLTURI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 565
Teléfax 446.211
Alberdi 1837
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica y corresponde al original.
Conste.-